

B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

1. CONSEJOS COMUNITARIOS CELEBRADOS SOBRE PESCA

A continuación se relacionan los Consejos celebrados en 2005, con una sucinta exposición de su contenido.

- *Consejo de 24 de enero, Bruselas:*
Se trata la situación de los países del sudeste asiático afectados por catástrofes naturales del 26 de diciembre de 2004 en lo que respecta al sector de la pesca
- *Consejo de 28 de febrero, Bruselas:*
Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) 2792/99 para la transferencia específica de buques hacia países afectados por el tsunami de 2004
- *Consejo de 14 de marzo, Bruselas:*
El Consejo, adoptó un acuerdo político por unanimidad sobre la propuesta de Reglamento por el que se crea la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca y se modifica el Reglamento (CEE) 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común. Así mismo se debatió sobre la propuesta efectuada por el Reino Unido sobre medidas de protección de cetáceos en el Canal de la Mancha Oeste.
- *Consejo de 26 de abril, Luxemburgo:*
Los Ministros adoptaron un documento de compromiso que recoge las líneas directrices para la simplificación de la Política Pesquera Común. También fue adoptada la propuesta de modificación del Reglamento 27/2005 sobre regulación de TACs 2005, para algunas especies o grupos de especies pesqueras.
- *Consejo de los días 20 a 22 de junio, Luxemburgo:*
Los Ministros dieron su orientación sobre los aspectos más políticos en relación con la propuesta de Reglamento del Consejo concerniente a medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos marinos en el Mediterráneo y que modifica los Reglamentos (CE) 2847/93 y 973/2001. También se examinó la crisis del gasóleo y el futuro de la pesca sobre la base de su sostenibilidad.
La Comisión informo sobre la situación de las negociaciones de la bacaladilla, en el Atlántico Norte, tras la reunión celebrada por los Ministros de la Pesca del Norte de Europa en las Islas Feroe.
- *Consejo del día 18 de julio, Bruselas:*
Se discutió sobre las medidas de urgencia encaminadas a la recuperación del stock de anchoa en la zona VIII, adoptadas por la Comisión mediante Reglamento (CE) 1037/2005 y las medidas alternativas propuestas por Francia.
Se adopta el acuerdo de pesca UE/Marruecos
- *Consejo de los días 19 y 20 de septiembre, Bruselas:*
Se debatió sobre el documento de compromiso de la Presidencia sobre la propuesta de regulación del Consejo sobre medidas técnicas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, asimismo se intercambiaron impresiones sobre las opciones y principios para reforzar las medidas de recuperación de las poblaciones pesqueras, sobre las medidas de emergencia adoptadas por la Comisión con el fin de proteger el stock de

anchoa en la zona VIII del CIEM y la Comisión informó sobre la reunión mantenida con el sector sobre las dificultades económicas en el sector pesquero (aumento precio carburantes).

□ *Consejo del día 24 y 25 de octubre, Luxemburgo.*

Se alcanzó un acuerdo político sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen medidas para la recuperación del stock de merluza sur y cigala en el Cantábrico y Oeste de la Península Ibérica.

Así mismo, se intercambiaron puntos de vista sobre el acuerdo UE/Noruega y se examinó el informe presentado por la Comisión sobre los Consejos Consultivos Regionales.

También tuvo lugar un almuerzo de trabajo para tratar la postura española al respecto de adelantar la fecha de presentación del informe científico de ICES en el que se sustenta el TAC y cuotas cada año.

□ *Consejo de los días 22 a 24 de noviembre, Bruselas:*

Se debatió sobre el esquema de esfuerzo pesquero en el Mar Báltico, sobre las medidas de control del esfuerzo asociadas a los TAC's y cuotas para 2006, sobre la gestión anual de los TAC's y cuotas en las pesquerías de especies pelágicas (Reglamento CE 847/96), la Comisión informó sobre el acuerdo bilateral de pesca UE/Noruega por lo que se refiere a los stocks compartidos de jurel, caballa y bacaladilla, y se aprobó la propuesta de Reglamento del Consejo sobre los recursos pesqueros en aguas de Mar Báltico, los Belts y Sund mediante la aplicación de medidas técnicas

□ *Consejo de los días 20 a 22 de diciembre, Bruselas:*

El Consejo de Ministros adoptó el Reglamento por el que se establecen para 2006, las posibilidades de pesca de los buques comunitarios, medidas de regulación del esfuerzo pesquero para determinadas pesquerías en el contexto de determinados planes de recuperación que así lo requieren, así como otras medidas de carácter técnico. Se aprueba el mismo Reglamento de aplicación en el Báltico.

Se discute el plan de recuperación del lenguado en el golfo de Vizcaya y como *puntos varios* se adelanta una propuesta de simplificación de la Política Pesquera Común.

2. NORMAS COMUNITARIAS PROMULGADAS

- Reglamento (CE) nº 776/2005 de la Comisión de 19 de mayo de 2005, que adapta determinadas cuotas de pesca para 2005, de conformidad con el Reglamento 847/96 del Consejo, por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC's y cuotas.
- Reglamento (CE) 1300/2005 del Consejo de 3 de agosto de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) 27/2005 en lo que se refiere al arenque, caballa, jurel, lenguado y los buques que practican la pesca ilegal (L 207 de 10.8.2005).
- Reglamento (CE) 1037/2005 de la Comisión de 1 de julio de 2005, por el que se establecen medidas de emergencia para la protección y recuperación de la población de anchoa en la subzona CIEM VIII (DOUE L171 de 2.7.2005).
- Reglamento (CE) nº 1281/2005 de la Comisión, de 3 de agosto de 2005, sobre gestión de las licencias de pesca y la información mínima que deben contener (DOUE L203 de 4.08.05).
- Decisión de la Comisión 2005/629/CE de 26 de agosto de 2005, por la que se establece un Comité Científico, técnico y económico de la pesca (DOUE L 225 de 31.08.05).
- Decisión de la Comisión 2005/606/CE de 5 de agosto de 2005, por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del Consejo Consultivo Regional de poblaciones pelágicas en virtud de la PCP (DOUE L 206 de 9.08.2005).